|  |
| --- |
| **PASOS A SEGUIR EN LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA** |

1. La garantía definitiva se constituirá en la forma establecida en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Disponen de modelos de garantía definitiva en nuestra página Web.
3. Puede consultar la Oficina Virtual del Gobierno de Cantabria si desea realizar la garantía en metálico:

[https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/tipo046.do#](https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/tipo046.do)

1. En el siguiente enlace, disponen del procedimiento para el depósito de avales o seguros de caución en el Gobierno de Cantabria:

[https://www.cantabria.es/documents/16870/16132562/Procedimiento+dep%C3%B3sito+AVALES.pdf/eb3f8d82-e75a-6e3f-873e-0beddc0107d2?t=1628766827484](https://www.cantabria.es/documents/16870/16132562/Procedimiento%2Bdep%C3%B3sito%2BAVALES.pdf/eb3f8d82-e75a-6e3f-873e-0beddc0107d2?t=1628766827484)

1. El Gobierno de Cantabria le dará una Carta de Pago que deberá presentar en el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación de la Universidad de Cantabria, en los términos solicitados.